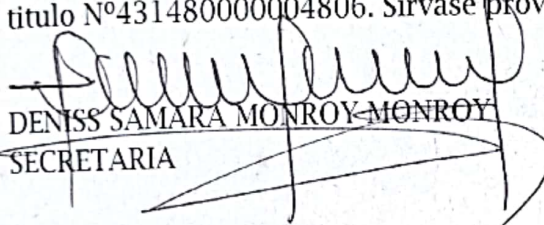




204

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina- Cundinamarca 15 de diciembre de 2020, al despacho de la señora Juez proceso No. 2016-00077-00, informando que la señora LUZ STELLA GONZALEZ VACA, solicita se libre oficio dirigido a Instrumentos Públicos de Gachetá para comunicarle la cancelación de la demanda, que curso en este despacho donde era demandante SINOPEC todas vez que en el proceso ya hubo sentencia, de otra parte para la entrega de título judicial a favor de la misma, se observa que el número de cedula en el titulo no corresponde al número correcto de cedula de la demandada, esto se originó desde la consignación que hay a favor de la señora LUZ STELLA, por lo anterior, me comuniqué con YULIANA empleada del Banco Agrario quien me dice que el titulo se puede generar con el numero errado de cedula y en el espacio de beneficiario se escribe el numero correcto de la demandada, para de esta manera ser entregado el titulo N°431480000004806. Sírvase proveer.


DENISS SAMARA MONROY-MONROY
SECRETARIA

Medina, Cundinamarca quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020).

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: SINOPEC
DEMANDADA: LUZ STELLA GONZALEZ VACA
Radicación N° 2016-00077-00

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa a folio 180 a 187 el fallo que autoriza la ocupación y ejercicio definitivo de la servidumbre legal de hidrocarburos de ocupación transitorio por el termino de seis (6) meses. A folio 196 vemos la solicitud que hace la demandante; lo cual considera viable este despacho y accede a la solicitud planteada junto con la entrega del título judicial ordenada dentro del fallo proferido por este Juzgado el 9 de octubre de 2017. Por lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: Por secretaria oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Gachetá, para que procedan a la cancelación de la demanda en la anotación N° 004 fecha 25 de agosto de 2016, con especificación de demanda verbal de servidumbre petrolera, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 160-23089.

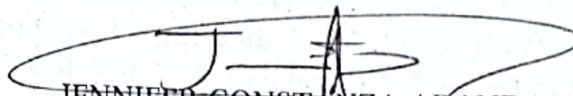


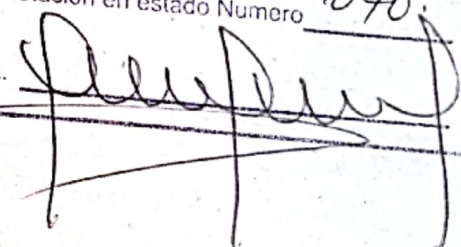
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MEDINA - CUNDINAMARCA

SEGUNDO: Por secretaria se ordena la elaboración del título judicial N° 431480000004805, por valor de \$758.000 a favor de la señora LUZ STELLA GONZALEZ VACCA identificada con cedula N° 21.180.093, con especificación de beneficiaria identificada con cedula N° 21.181.095

CUMPLASE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA-ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 16 DIC 2020 Notifique a la partes de auto
anterior por anotación en estado Numero 040
La Secretaria. 

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MEDINA CUNDINAMARCA
14 ENE 2021
EN LA FECHA
COBRÓ SECUTORIA LA PROVIDENCIA DE
FECHA 15-DIC-2021
EL SECRETARIO 